



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0007252

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

000000020

QUE el 6 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ALBREU S.A.**; rectificada por escritura pública el 22 de enero de 2002, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito;

QUE el señor Eduardo Pérez Darquea, en su calidad de Gerente General de la referida compañía con el patrocinio del doctor Napoleón Santamaría ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías de Quito, ha emitido informe favorable No. 00001580 de 17 de septiembre de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-6247 de 27 de agosto de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **ALBREU S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de junio de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



MBV/VAP
QMdel
Exp. No. 75632

Amg

13 SET. 2002

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, - **6 NOV. 2002** del

**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**